



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ("MDE")

Entre la Fundación Pablo García, con domicilio en Prolongación Av. Lázaro Cárdenas Locales 2-8, Colonia Barrio de Santa Ana, 24050, Campeche, México y la Fundación Beca, A.C., con domicilio en Industrialización 1 Bis, Álamos 2ª Sección, 76160, Querétaro, México.

Las partes buscan fortalecer el desarrollo del Estado de Campeche mediante la ayuda a jóvenes con talento para realizar estudios de posgrado en la República Mexicana o en el extranjero. Por lo tanto acuerdan lo siguiente:

I. Compromisos de La FUNDACIÓN BECA.

1. BECAS.- La Fundación Beca otorgará un total de **hasta 15 becas** para jóvenes del Estado de Campeche de acuerdo a las bases publicadas en su convocatoria anual de becas www.fundacionbeca.net (ver Anexo I). Las becas que ofrece la Fundación Beca amparan un apoyo variable en el porcentaje de colegiatura y para algunos programas un apoyo adicional de \$10,000.00 pesos para la compra del boleto de avión y/o la compra de un seguro de gastos médicos no farmacéutico.

2. PROMOCIÓN.- La Fundación Beca, en coordinación con la Fundación Pablo García, promoverán las becas entre los jóvenes universitarios de último semestre y entre profesionistas egresados del Estado de Campeche, que residan en dicha entidad federativa. Con el apoyo de la Fundación Pablo García participará en las Ferias de posgrado en la entidad.

3. RECLUTAMIENTO.- La Fundación Beca enviará a la Fundación Pablo García a partir de enero de cada año, y con frecuencia mensual, la lista de solicitantes que han sido beneficiados con una beca por parte de la Fundación Beca y que cuentan con la carta de aceptación de la Universidad donde realizarán su posgrado.

4. BOLSA DE TRABAJO.- La Fundación Beca incorporará a los becarios que resulten beneficiados por el presente convenio a la Bolsa Especializada de Trabajo (BEST), de forma que puedan conocer oportunidades de empleo y aprovechen las alianzas estratégicas en materia de reclutamiento laboral que La Fundación Beca ha establecido.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- La Fundación Beca incorporará a los becarios que resulten beneficiados por el presente convenio al Programa de Responsabilidad Social una vez que terminen sus estudios de posgrado, mediante el cual cada ex becario donará 120 horas de su tiempo para participar en un proyecto en beneficio de su comunidad en el Estado de Campeche. Para tal fin, la Fundación Beca y la Fundación Pablo García coordinarán acciones a efecto de definir las actividades y tareas asignadas a los ex becarios.

II. Compromisos de LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA.

6. BECAS.- La Fundación Pablo García otorgará, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, un total de hasta 15 becas - crédito, por montos variables que no excederán de un máximo de \$200,000 pesos, montos que serán destinados a sufragar gastos de manutención para los programas de maestría y/o especialización con duración de 12 meses y un mes respectivamente y/o para pagar complementos al pago de colegiatura.

La persona beneficiada con una beca de la Fundación Pablo García, conforme al marco jurídico de esta institución, deberá reintegrar el monto que corresponda devolver de la beca recibida conforme a las reglas de recuperación vigentes y que sean aplicables.

7. **PROMOCIÓN:** La Fundación Pablo García incluirá la información del presente convenio en los mecanismos de promoción impresos y electrónicos que ordinariamente utiliza para la difusión de sus becas.

8. **RECLUTAMIENTO:** La Fundación Pablo García analizará cada mes, a partir de enero de cada año, la lista de becarios que le envíe la Fundación Beca y enviará a la misma, los nombres de los becarios a los que se asignará la beca a partir de febrero de cada año.

La Fundación Pablo García podrá poner en consideración de la Fundación Beca personas que cumplan con los criterios de selección de ésta última institución, a fin de que puedan ser evaluados y tomados en consideración para la posible asignación de una beca.

III. Compromisos conjuntos de ambas partes:

9. La Fundación Beca y la Fundación Pablo García se comprometen a basar el otorgamiento de las becas, además de los criterios propios de cada institución, en el fomento de temas que sean estratégicos para el Estado de Campeche. Para tal efecto, se tomará en cuenta tanto la temática de estudios, como algún proyecto que en lo particular presente alguno de los aspirantes y que sea de interés del Estado promover.

10. La Fundación Beca y la Fundación Pablo García, a efecto de determinar los criterios de asignación de becas, dar seguimiento puntual a las personas que hayan recibido beca de ambas instituciones bajo el presente acuerdo y determinar las tareas de responsabilidad social, implementarán un comité de seguimiento, conformado por un representante de cada institución, quienes fungirán como enlaces institucionales.

IV. Respecto a este MDE.

11. El presente MDE tendrá vigencia de un año, y se renovará automáticamente a su vencimiento, por un periodo similar, siempre que Las partes así lo convengan. Puede también ser rescindido por cualquiera de ellas, notificando por escrito a la contraparte con al menos noventa días de anticipación, y cumpliendo con las obligaciones que hasta ese momento se tuviere contraídas. También puede el MDE modificarse de mutuo acuerdo, en cuyo caso los cambios se añadirán por escrito al documento original.

Los signatarios acuerdan en los términos del presente MDE a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez:

Por la Fundación Pablo García

RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN

Director General

Por La Fundación Beca

LUIS MIGUEL RUBÍN

Director General